



MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 179  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

### Concurso Público de Precios N° 4/2023

FECHA DE APERTURA: 3 DE OCTUBRE DE 2023 Decreto N° 345/23-Expte.: 145488 Llámese a Concurso Público para la "Obra Iluminación vial de Alumbrado Público camino acceso B° Plaza San Francisco, sobre Av. Los Inmigrantes desde su acceso con Av. Maipú hasta calle Centenario, en conjunto con interior de plaza recreativa, correspondiente camino acceso B° Plaza San Francisco de la ciudad de San Francisco." Presupuesto Oficial: \$ 33.950.000,00 Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 33.950,00 Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gómez - Ing. Germán Tarallo) Retiro de Pliegos: desde el 20 de septiembre hasta 2 de octubre de 2023 inclusive. - contrataciones@sanfrancisco.gov.ar Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 3 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. Publicar días: 19, 20 y 21 de septiembre de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 481748 - \$ 5101,20 - 21/09/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

### DECRETO N° 79 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 20/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 10 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 20/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se FIJA nueva tarifa de Taxis y Remis a partir del 01/08/2023.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Concurso Público de Precios N° 4/2023 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 79 / 2023 ..... Pag. 1  
Decreto N° 80 / 2023 ..... Pag. 2  
Decreto N° 86 / 2023 ..... Pag. 2  
Decreto N° 87 / 2023 ..... Pag. 2  
Decreto N° 91 / 2023 ..... Pag. 2  
Decreto N° 92 / 2023 ..... Pag. 3  
Decreto N° 81 / 2023 ..... Pag. 3  
Decreto N° 82 / 2023 ..... Pag. 3  
Decreto N° 83 / 2023 ..... Pag. 4  
Decreto N° 85 / 2023 ..... Pag. 4  
Decreto N° 88 / 2023 ..... Pag. 4  
Decreto N° 89 / 2023 ..... Pag. 5  
Decreto N° 93 / 2023 ..... Pag. 5  
Decreto N° 94 / 2023 ..... Pag. 5  
Decreto N° 90 / 2023 ..... Pag. 5

#### MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 084/2023 ..... Pag. 7  
Decreto N° 085/2023 ..... Pag. 7  
Decreto N° 086/2023 ..... Pag. 8  
Decreto N° 088/2023 ..... Pag. 8  
Decreto N° 089/2023 ..... Pag. 8  
Decreto N° 090/2023 ..... Pag. 8  
Decreto N° 091/2023 ..... Pag. 9  
Decreto N° 092/2023 ..... Pag. 9  
Decreto N° 093/2023 ..... Pag. 9  
Decreto N° 094/2023 ..... Pag. 10  
Decreto N° 095/2023 ..... Pag. 10  
Decreto N° 096/2023 ..... Pag. 10  
Decreto N° 097/2023 ..... Pag. 11  
Decreto N° 098/2023 ..... Pag. 11  
Decreto N° 099/2023 ..... Pag. 11  
Decreto N° 100/2023 ..... Pag. 11

#### MUNICIPALIDAD LUQUE

Ordenanza Nro 2048/2023 ..... Pag. 12

#### MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

Licitación Pública ..... Pag. 12

#### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación ..... Pag. 12  
Notificación ..... Pag. 13  
Notificación ..... Pag. 13

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481812 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 80 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 21/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 10 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 21/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se MODIFICA el art. 62 al Código de Faltas Local, Ordenanza 31/2016 .-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481817 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 86 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 22/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 22/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AUTORIZA a la Secretaria de Obras Públicas y Privados, a APROBAR por vía de excepción la extensión del pasillo privado ubicado en el domicilio sito en calle Maipú S/N; lote 1631, parcela 5506 de Barrio Las Cañadas en El Pungo y Peñon Blanco, del Sr. Fernando Oscar Suarez.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DELMES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481853 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 87 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 23/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 23/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AGREGA como art. 56 bis al Código de Faltas Local, Ordenanza 31/2016.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481862 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 91 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 24/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 24/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AUTORIZA al Sr. Intendente Municipal Cr. Rubén Justo Ovelar, DNI 11.973.174 y el Secretario de Obras Públicas Sr. Juan Manuel González, DNI 20.253.062, a suscribir con el Colegio de Arquitectos; de Ingenieros Civiles; de Maestro Mayores de Obras; de Técnicos Constructores Universitarios, todos de la Provincia de Córdoba y , la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Pcia de Córdoba el convenio de Regularización de Construcciones que se adjunta como parte integrante de la presente.- Asimismo, facúltase al Dem efectuar una reducción como mínimo del 50% de las tasas municipales que estuvieren vigentes a la fecha de presentación de la documentación requerida para regularizar las construcciones que se encontraren en infracción a la normativa vigente.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481876 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 92 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 25/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 7 de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 25/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se ESTIPULA el modo y uso racional del agua.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 481887 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 81 / 2023

**VISTO:** El aumento de la canasta básica y el índice de inflación publicado según IPC.

### Y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio el aumento de la canasta básica publicado según IPC, así como la inflación reinante, lo que impone la necesidad de disponer – dentro de las posibilidades económico financieras del Municipio – un incremento salarial para el mes de Agosto/2023 del 10 % respecto de los haberes del mes de Julio de 2023.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DISPONESE un incremento salarial para el mes de Agosto de 2023 del 10% (Diez por ciento) respecto de los haberes del mes de Julio de 2023 para todos los agentes municipales, todo ello en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, hágase saber, entréguese copia a la Oficina de Personal Municipal, Comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y, oportunamente, archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481821 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 82 / 2023

**VISTO:** EL encuentro de Ajedrez - Copa Jorge Luis Borges – (6ta. Edición) que se llevara a cabo el 26.08.2023 en nuestra localidad de La Cumbre en el Marco del programa AGOSTOBORGES 1989 – 2023;

### Y CONSIDERANDO:

Que dadas las características propias del escritor Jorge Luis Borges, su pasión por el ajedrez y su condición de ciego, siendo La Cumbre una localidad distinguida por su ACCESIBILIDAD, los organizadores del encuentro han invitado a los miembros de ACUA – Ajedrecistas ciegos unidos de Argentina – a participar del mismo. Que, el Sr. RAUL GROSSO, Campeón Argentino de Ajedrez – Categoría DIV, baja visión, participara del encuentro.

Que en razón que nos honra que el encuentro se lleve a cabo en nuestra localidad, tanto como la visita del Sr. Raúl Grosso, es criterio de este departamento ejecutivo, declarar dicho encuentro de Interés Municipal y, Huésped de Honor al campeón de Ajedrez Sr. Raúl Grosso.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el encuentro de Ajedrez - Copa Jorge Luis Borges – (6ta. Edición) que se llevara a cabo el 26.08.2023 en nuestra localidad de La Cumbre en el Marco del programa AGOSTOBORGES 1989 – 2023;

**Artículo: 2°** DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO de nuestra localidad de La Cumbre al Sr. GROSSO RAÚL, Campeón Argentino de Ajedrez, categoría DIV, baja visión, brindándose las comodidades necesarias para una mejor estadía del nombrado.

**Artículo: 3°** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Homenajeado, a las áreas municipales, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481827 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 83 / 2023

**VISTO:** La solicitud del Sr. HEREDIA, Aldo Rubén, DNI 27.590.457, para solventar gastos destinados a estudios clínicos.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sr. HEREDIA, Aldo Rubén, DNI 27.590.457.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) al Sr. HEREDIA, Aldo Rubén, DNI 27.590.457.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481840 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 85 / 2023

**VISTO:** La solicitud del Srta. GOMEZ DANA JANET, DNI 33.230.723, para solventar gastos de orden particular.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. GOMEZ DANA JANET, DNI 33.230.723.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE una ayuda económica de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) - a Srta. GOMEZ DANA JANET, DNI 33.230.723.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481846 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 88 / 2023

**VISTO:** La rotura ocasionada por agentes municipales realizando su tarea de poda de canasto de residuos y verja de madera de la propiedad del Sr. MONTOTO CARLOS AUGUSTO, DNI 7.973.061.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo cuando una cuadrilla del Municipio se encontraba realizando tareas de poda en calle Presidente Alvear de nuestra localidad.-

Que por efecto de ramas caídas y sin tener las medidas necesarias para prevenir las consecuencias ocasionadas se produjo accidentalmente las roturas del cesto de residuos y verja de madera.-

Que es responsabilidad del DEM proceder al pago de los elementos dañado, por los fundamentos dados.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** ABÓNESE al Sr. MONTOTO CARLOS AUGUSTO, DNI 7.973.061, la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente al pago de los daños ocasionados.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481864 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 89 / 2023

**VISTO:** La solicitud del Sr. WLK CARLOS ERNESTO, DNI 16.457.222, mediante nota presentada, con la finalidad de recibir la ayuda para solventar gastos para la compra de material de sus atuendos de baile.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sr. Wlk Carlos Ernesto, DNI 16.457.222.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al Sr. WLK CARLOS ERNESTO, DNI 16.457.222

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481865 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 93 / 2023

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sub Capitán de Equipo de Golf, TADEO AGUSTIN, DNI 40.201.803, de nuestra localidad, en donde requieren se les otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos destinados a remeras del equipo ,

### Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Equipo de Golf representante de nuestra localidad, para hacer frente a los gastos mencionados, siendo la finalidad promover y apoyar al equipo que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE una ayuda económica al Sr. Tadeo Agustín, DNI 40.201.803, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481892 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 94 / 2023

**VISTO:** Lo dispuesto por la Ley 8102; Lo establecido en Ordenanza 28/015 y sus modificatorias.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 28/15, crea la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y, como dependiente de ésta, al Área de Obras Privadas, que debe estar a cargo de un profesional técnico de la materia. En atención a la recisión operada respecto del Contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con el Arq. Herrero, se impone la necesidad de designar un nuevo profesional a cargo de la referida oficina.

Que el Arq. Luis Miguel Sánchez fue contratado por el Municipio a los fines de la colaboración en el Área de Obras Privadas con fecha 09.01.2023. Que en atención a ello y el conocimiento adquirido por el profesional, resulta ser apto para ocupar el área, designándolo COORDINADOR DE OBRAS PRIVADAS.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DESIGNASE al Sr. Luis Miguel Sánchez D.N.I. N° 27.046.188, Mat 1-14808 como Coordinador del Area de Obras Privadas de La Municipalidad de La Cumbre a partir del 12.10.2023, el que deberá desempeñar las funciones encomendadas por el Secretario de Obras Públicas. Por tal razón, se deja establecido que todo trámite de aprobación definitivo deberá ser suscripto conjuntamente con el Secretario de Obras Públicas para su validez.

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481896 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 90 / 2023

**VISTO:** El Decreto 47/2023 mediante el cual se ordenó iniciar investigación administrativa;

El Estatuto del Empleado Administrativo – Ordenanza 46/1974 - .

El expediente administrativo denominado "Investigación Administrativa – Registro Civil" iniciado con fecha 03.05.2023 y toda la documentación y

prueba obrante en el mismo; Dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 24.08.2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 47/2023 se ordenó se inició investigación administrativa a los fines de corroborar los hechos denunciados en derredor de supuestas demoras y faltantes en el Registro Civil local y que fueron puestos de manifiesto por el propio Registro provincial de las Personas – Córdoba - .

Que, con fecha 03.05.2023 se dio inicio a la Investigación Administrativa encomendada, tal y como surge del expediente administrativo;

Que luce agregado al expediente administrativo un informe elaborado por el Registro de las Personas Córdoba, del mismo se observa: que existen actas de nacimiento digitales (años 2020 al 2023) sin firmas de padres y/u oficial público y sin cerrar en sistema MRC; actas de reconocimiento mal confeccionadas y sin cerrar en sistema RCD; inscripciones de nacimientos pendientes; inscripciones de nacimiento tomadas fuera de término; con relación a los matrimonios celebrados en la sede local se observaron actas sin firma de oficial público y sin cerrar; libretas de familia no entregadas; con relación a las defunciones, también actas son firmas del declarante y/u oficial público y sin cerrar; más grave aún: DNI de causantes desde el año 2021 a la fecha sin ser enviados a la Dirección General, ni ser notificados al Renaper ni a la DG. El informe resalta que la Oficina del Registro local se encontraba muy desordenada, con boletas renumeradas de DNI sin un lugar de guardado ni rendidas a la DG. DNI y Pasaportes mal ordenados; actas sin digitalizar (223 de nacimiento; 54 de matrimonio y 42 de defunción) señalando el informe que ello supone un grave perjuicio al ciudadano que las solicita y se encuentra a la espera de que las mismas le sean entregadas.

Del informe aludido surge que, la tarea primordial de los agentes municipales a cargo no se estaba desarrollando de manera eficiente, es decir, la tarea era llevada a cabo de manera negligente e irresponsable. Que, tal y como surge del dictamen de asesoría letrada, del Estatuto del Empleado Municipal surge sin dudas que, la obligación primaria de los agentes municipales es la de advertir y/o poner en conocimiento a su Superior Jerárquico de todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Administración Pública Municipal o configurar delito (inc. q art. 27 Ord. 46/1974; amen del deber excluyente de prestar el servicio encomendado con eficiencia, capacidad y diligencia y, observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige (incs. a y b art. 27 Ord. 46/1974).

Resulta evidente entonces que, los agentes a cargo del registro civil local no estaban desempeñando las tareas encomendadas de la manera que así lo exige la norma que los rige.

Tal y como luce del dictamen aludido quienes resultaban ser los responsables del Registro Civil local: en virtud de las fechas señaladas en el informe aludido, resulta ser que los agentes que se desempeñaron desde el 2020 hasta la fecha del informe fueron: Martha Ariza – Jefa del Registro Civil local y en licencia por enfermedad la mayor parte del tiempo señalado; Eduardo Mozzi que se desempeñó en el registro desde el año 2016 hasta finales del 2022; Noelia Diaz que trabajo allí desde el año 2016 hasta finales del mes de abril de 2023 y, la Sra. Nancy Ochoa que trabajara en el lugar desde Marzo de 2022 hasta fines de mes de abril de 2023.

En efecto, se los cito a los agentes municipales a declaración testimonial, se remite a lo surge del expediente administrativo.

De la declaraciones aludidas, tanto como de la documental obrante en el expediente en cuestión surge palmariamente que las agentes Ochoa y Diaz incumplieron los deberes impuestos por el Estatuto del Empleado Municipal a los agentes.

En efecto, la agente Ochoa violó el inc. q) del art. 27 del mismo, ya

citado y transcripto mas arriba. Sin embargo, fue la agente Diaz la que violó ese y otros deberes que le fueron impuestos, en efecto, los deberes dispuestos por los incs. a), b), o), q) del mentado art. 27 Ord. 46/1974.

Que del informe elaborado por el Registro Civil Córdoba surgen no solo atrasos, sino que estos, por su gravedad, pusieron en riesgo la responsabilidad institucional y personal del Intendente y el Secretario a cargo del mismo.

Por lo que, la conducta desplegada, sobre todo por la Agente Diaz, claramente supone la inobservancia de todos y cada uno de los deberes reseñados supra y, en consecuencia, configura claramente una falta disciplinaria que debe sancionarse.

Que el propio estatuto establece en los arts. 97 y ss, el régimen disciplinario aplicable. En efecto, el art. 99° inc. n) establece que corresponde aplicar la sanción de suspensión de hasta 30 días corridos cuando el agente cometa una falta calificada como grave, entre ellas, toda infracción que por su naturaleza pueda ser considerada como grave y que no se encuentre contemplada expresamente en la enumeración precedente.

Por su parte el art. 101 refiere en su inc. c) a la negligencia en el cumplimiento de sus funciones; en su inc. d) al incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 27.

Y es el art. 105 el que dispone que, las suspensiones que excedan los 5 días, serán dispuestas por las Autoridades Superiores previa instrucción del sumario respectivo, salvo cuando medien las causales previstas en art. 101°). Es estos casos, antes de aplicar la sanción pertinente, se correrá vista al imputado a efectos de éste informe, dentro de las 24 hs., como se produjeron los hechos o bien las causas que lo motivaron.

Resulta evidente que, existió una violación a los deberes impuestos por el art. 27 del cuerpo normativo aplicable, lo que supone la aplicación también de lo dispuesto por el art. 99° y 101° respectivamente dada la gravedad del caso en análisis.

Que por consejo de la Asesoría Letrada y los fundamentos expuestos en su dictamen, dado el grado de participación de las agentes Ochoa y Diaz respectivamente en los atrasos advertidos por el Registro Civil Córdoba y la gravedad de los asuntos involucrados, se impone aplicar a las mismas sanción con suspensión sin goce de haberes, haciendo distinción respecto del alcance de la sanción – con relación a la extensión de la misma-.

Con relación a la Agente Ochoa, se entiende proporcionado la aplicación de una sanción de suspensión de 10 días corridos sin goce de haberes, por haber incurrido en la violación del deber impuesto por el inc. q) del art. 27 del Estatuto del Personal Municipal.

Y, con relación a la Agente Diaz, dada la multiplicidad de incumplimientos advertidos de los deberes que le son impuestos como agente municipal, a saber: incs. a), b), o), q) del mentado art. 27 Ord. 46/1974, la sanción a aplicarse debe ser mayor, no solo por las faltas cometidas sino porque el DEM tiene el deber de evitar que los agentes municipales tomen con liviandad las obligaciones que le son propias y atribuidas por la ley.

Por ello, resulta ajustado a derecho y a las violaciones ya mencionadas cometidas por la Agente, aplicar una sanción de suspensión de 30 días corridos sin goce de haberes.

Que en razón del cargo sindical como integrante de la Comisión Directiva detentado por la Agente Diaz, importando ello que la misma goza de tutela sindical, a los fines de la aplicación de la sanción, se requiere a la Asesoría Letrada Municipal arbitre los medios para iniciar de inmediato la acción judicial de exclusión de tutela sindical.

Que en razón de los fundamentos expuestos en el dictamen legal que antecede y jurisprudencia allí citada, resulta evidente que se han cumplido acabadamente las normas que rigen el régimen sancionatorio vigente y respetado los principios legales que resultan de aplicación.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** ORDENAR el inicio de las acciones legales pertinentes a los fines de lograr la exclusión de la tutela sindical respecto de la Agente Diaz, Noelia por los fundamentos expuestos en la presente y el dictamen legal respectivo.

**Artículo: 2°** OPORTUNAMENTE dictar el acto administrativo a los fines de la aplicación de la sanción respectiva y por los fundamentos de hecho y derecho ya citados.

**Artículo: 3°** SANCIONAR a la agente NANCY OCHOA con la sanción de suspensión de 10 días corridos sin goce de haberes, por haber incurrido en la violación del deber impuesto por el inc. q) del art. 27 del Estatuto del Personal Municipal. Córrese vista a la agente Ochoa de la presente

resolución y dictamen legal, en virtud de lo dispuesto por el art. 105 de la Ordenanza 46/74 a efectos que informe, dentro de las 24 hs., como se produjeron los hechos o bien las causas que lo motivaron.

**Artículo: 4°** NOTIFIQUESE, hágase saber, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 481914 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD CARRILOBO**

**DECRETO N° 084/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. VALVERDE BLANCA FLORA, D.N.I. N° 10.056.534, domiciliada en calle 9 DE JULIO 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a favor de Sra. VALVERDE BLANCA FLORA, D.N.I. N° 10.056.534; domiciliada en calle 9 DE JULIO 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 27 de julio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481079 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**DECRETO N° 085/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio/julio del año 2023.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 27 de julio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481080 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 086/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Srta. OVIEDO ROCIO DAIANA, D.N.I. N°41.206.093, domiciliada en CAMPO BRUNETTO Z RURAL 0 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos educativos;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) a favor de la Srta. OVIEDO ROCIO DAIANA, D.N.I. N°41.206.093; domiciliada en CAMPO BRUNETTO Z RURAL 0 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos educativos;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 31 de julio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481081 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 088/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Srta. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$46.300,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de julio de 2023 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481082 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 089/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$92.950,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes julio de 2023).

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481084 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 090/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por CONTRERAS YAMILA D.N.I. 35.582.290, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de medicación;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad;



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la Srta. CONTRERAS YAMILA D.N.I. 35.582.290, de esta Localidad de Carrilobo, para ser destinado a solventar gastos de medicación;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481086 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**DECRETO N° 091/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos derivados del encuentro de la SUB-COMISION DE BOCHAS. -

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$31.992,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos derivados del encuentro de la SUB-COMISION DE BOCHAS.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 03 de septiembre de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481087 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**DECRETO N° 092/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de julio y agosto de 2023 que se originaron en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481090 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**DECRETO N° 093/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de julio del año 2023.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 09 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481091 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## **DECRETO N° 094/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-**

**Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-**

**Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 09 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481092 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## **DECRETO N° 095/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos destinados al pago de horas de clases a profesora de la materia INGLES.-**

**Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-**

**Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 09 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481093 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## **DECRETO N° 096/2023**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento en el mes de julio;**

**Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-**

**Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 11 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481094 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 097/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Coordinadora de Cultura Srta. Ana Luz Giaí, para ser destinada a solventar gastos en la realización de los eventos culturales del festejo de los 117° Aniversario de nuestra localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Secretaría de Cultura de Carrilobo, para ser destinada a solventar gastos de honorarios en la realización del evento "Peña" el día 15 de agosto, por motivo de los 117° Aniversario de nuestra localidad;

**Art. 2°).**- Este gasto será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481095 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 098/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. GIOVANINI NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.358.518, para ser destinada a solventar gastos habitacionales, domiciliada en calle San Luis 0 de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00) a favor de la Sra. GIOVANINI NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.358.518; domiciliada en calle San Luis 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos habitacionales;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 18 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481096 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 099/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. CONTRERAS GABRIELA ABIGAIL, D.N.I. N° 36.662.728, para ser destinada a solventar gastos médicos, domiciliada en calle JOSE MANUEL ESTRADA 0 de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a favor de la Sra. CONTRERAS GABRIELA ABIGAIL, D.N.I. N° 36.662.728; domiciliada en calle JOSE MANUEL ESTRADA 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 23 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481097 - s/c - 19/09/2023 - BOE

## DECRETO N° 100/2023

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos derivados del encuentro de la SUB-COMISION DE BOCHAS. -

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos derivados del encuentro de la SUB-COMISION DE BOCHAS.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 30 de agosto de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 481099 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD LUQUE**

**ORDENANZA NRO 2048/2023**

**FUNDAMENTOS**

La necesidad de contar en este municipio con un instrumento legal que pueda ser aplicado coherentemente, toda vez que fuere imprescindible hacerlo ante una anomalía que afecta las normas básicas de la preservación de los alimentos.

Que la Ley Nacional N°18.284 reúne tales requisitos y a ella adhirió nuestra Provincia, en todo su contenido mediante la Ley n°5313 y reglamentada mediante Decreto N° 3372.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°)** DISPONER la adhesión en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Luque a la Ley Nacional N°18.284, aprobatoria del Código Alimen-

tario Argentino, con sus modificatorios y complementarios en todo cuando correspondiere.

**Art. 2°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto 095/2023 de fecha 06 de setiembre de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 481717 - s/c - 19/09/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES**

**LICITACION PUBLICA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 13.500 M2 DE MATERIALES- ADOQUINES-PARA LA CONSTRUCCION DE 14 CUADRAS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES.- DECRETO N°23.909.- Valor del Pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaria de Gobierno ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N°650, se puede adquirir hasta

la hora 13:00 del día Viernes 29 de Septiembre de 2023.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta la hora 10:00 del día Martes 03 de Octubre de 2.023.- Apertura de las Propuestas: el día Martes 03 de Octubre de 2.023 a las 12:30 hs. en Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Fdo Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.-

3 días - N° 481860 - s/c - 21/09/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD EMBALSE**

**Notificación**

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a VILLA SIERRAS DEL LAGO SRL, CUIT 89-00000002-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102201005 se ha solicitado autorización para construir por parte del

poseedor SR. GONZALE JESUS MARIA, D.N.I 33.067.028 CON DOMICILIO EN CALLE RIVADAVIA 984- ISLA VERDE - MARCOS JUAREZ- CORDOBA- CP 2661 Y LA SRA. VILLARREAL JULIANA SOLEDAD, D.N.I 36.479.645 CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO S/N- MONTE MAIZ- UNION- CORDOBA- CP 2659, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de

Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 477719 - \$ 2127,90 - 20/09/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. NORBERTO ANDRES FURLAN L.E. 4.056.470 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102075007 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. MAXIMILIANO ISAIAS MARTINEZ, DNI 33.635.845 CON DOMICILIO EN MONTEAGUDO 127- SANTA ISABEL – EMBALSE - CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 477734 - \$ 1756,20 - 20/09/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Antonia Ustariz de Maldonado CUIL: 27123504556 con domicilio fiscal en calle Yapeyú N°173, Rio Tercero, Córdoba, ubicado en la localidad de Embalse sobre Pasaje Privado S/N que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101177046 (infiere que la afectación es parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta:120502553688 se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión ( NC: 1205120101177101 de sup:455.05m2). Por parte de la Poseedora Marianela Dorina Ramirez DNI:34.787.133 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 479537 - \$ 2398,80 - 20/09/2023 - BOE